

0538-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del once de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de puestos vacantes en el cantón Nicoya, provincia Guanacaste, con el partido Unión Guanacasteca, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Por resolución n.º 0354-DRPP-2021, de las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos de ocho de marzo de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Unión Guanacasteca que, las estructuras cantonales de Nicoya, provincia Guanacaste, quedaron integradas en forma completa.

En fecha treinta de abril del año en curso, las autoridades partidarias celebran presencialmente una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cuenta con el quorum de ley y en la que se conocen las renunciaciones de José Antonio Obando Acosta, Marco Tulio Vargas Sequeira y Gerardo Medina Medina, asimismo, se designan en las delegaciones territoriales propietarias, las siguientes personas: Gerardo Chin Leal¹, cédula de identidad n.º 601001470 (también designado presidente propietario); Miguel Antonio Ramírez Villafuerte, cédula de identidad n.º 502110081 (además, designado como tesorero propietario); y Ramsés Moraga Vega, cédula de identidad n.º 503760498.

Finalmente, mediante oficio n.º DRPP-1890-2023, de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, fueron tramitadas las renunciaciones de: 1. José Antonio Obando Acosta; cédula de identidad n.º 501840685, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; 2. Marco Tulio Vargas Sequeira, cédula de identidad n.º 601370774, presidente propietario y delegado territorial propietario; y 3. Gerardo Medina Medina, cédula de identidad n.º 501940452, como delegado territorial propietario.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Nicoya

¹ En el caso de la carta de renuncia presentada por el señor Gerardo Chin Leal al partido Restauración Nacional, la misma no es requerida, en virtud de que solo participó para puestos de elección popular, lo cual no lo liga a la agrupación política de forma indefinida.

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601001470	GERARDO CHIN LEAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
502500883	LUCILA ZUÑIGA MATARRITA	SECRETARIO PORPIETARIO
502110081	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ VILLAFUERTE	TESORERO PROPIETARIO
900760446	ADA CASTILLO TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
503110966	OLIVIETH QUIROS MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502190505	PILAR ROSALES ROSALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504170098	ALBIN DAVID MAYORGA ROSALES	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
502500883	LUCILA ZUÑIGA MATARRITA	PROPIETARIO
900760446	ADA CASTILLO TORRES	PROPIETARIO
601001470	GERARDO CHIN LEAL	PROPIETARIO
502110081	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ VILLAFUERTE	PROPIETARIO
503760498	RAMSES MORAGA VEGA	PROPIETARIO

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el trece de agosto de dos mil veinticinco, fecha en que vencen las estructuras partidarias.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/jfg/dap
C.: Expediente n.º 217-2016, partido Unión Guanacasteca
Ref., No. S (3795, 3812) -2023